

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL PROYECTO DE I ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN ANDALUCÍA 2023-2026 EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS PARA ANDALUCÍA 2021-2027.

Ref.: Informe Programa 2/23- JFC/RLI

Asunto: Informe Proyecto I Estrategia de Atención de Personas sin Hogar en Andalucía.

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio de 19 de abril de 2023, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad solicitó la emisión de informe a esta Dirección General de Fondos Europeos sobre la evaluación de las propuestas contenidas en el Proyecto de I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026 (en adelante I Estrategia PSH Andalucía), al tratarse de un plan de contenido económico-financiero que deberá ser sometido a Acuerdo del Consejo de Gobierno.

La solicitud de informe del Proyecto de I Estrategia PSH Andalucía incluye enlace de acceso a la documentación que integra el expediente de elaboración normativa del mismo, que se encuentra publicada en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía al hallarse el proyecto en fase de información pública. Interesan a estos efectos la siguiente documentación: Memoria económica; Memoria Justificativa; y texto del Proyecto de la I Estrategia PSH Andalucía, sometido a informe.

Teniendo en cuenta que el Proyecto de la I Estrategia PSH Andalucía contempla actuaciones para ser cofinanciadas con el Programa de Andalucía Fondo Social Plus 2021-2027 (en adelante Programa Andalucía FSE+2021-2027), junto a otras que se financiarán con otros recursos, se da traslado del mismo al Servicio de Fondo Social Europeo para su estudio, reenviándose el 27/04/2023 al mismo, la comunicación BAN-DEJA INT/2023/000000000258093, recibida el pasado 18 de abril.

Realizadas las observaciones pertinentes por el citado Servicio, se emite el presente informe sobre la subvencionalidad y adecuación de las intervenciones contenidas en el Proyecto I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026, al Programa Andalucía FSE+2021-2027.

Av. Carlos III, nº 2. Edificio de la Prensa. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
Telf.: 955 06 39 10 Correo-e: feuropeos.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	10/05/2023	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHE4HC2KLHKXEN3Z6RQFNGK67A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



II. OBJETO Y ALCANCE DE ESTE INFORME

El presente informe se emite en el marco de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Fondos Europeos en relación con la programación, el seguimiento y la evaluación de resultados del Fondo Social Europeo Plus en Andalucía para el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Sobre la base de la documentación remitida, y planteándose la cofinanciación con fondos europeos, para la ejecución de alguna de sus líneas o programas de actuación, se exponen a continuación las observaciones formuladas por la Dirección General de Fondos Europeos a los solos efectos de la admisibilidad del gasto en lo relativo a su coherencia con los programas afectados.

Este informe tiene en cuenta el Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 aprobado por la Comisión mediante Decisión de 19 de diciembre de 2022.

III. CARÁCTER ESPECÍFICO DE ESTE INFORME.

La valoración de admisibilidad se realiza de forma preliminar y en relación con la información de contenido estratégico incluida en el Proyecto I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026 (programas cuya cofinanciación se pretende con FSE+).

Se advierte que, en todo caso, el presente informe no sustituye al examen previo sobre la admisibilidad en FSE+ de cada operación concreta que se pretenda dar de alta, en ejecución de los programas que desarrollan este Plan Estratégico.

IV. ALINEACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS PLANIFICADORES DE REFERENCIA.

El Proyecto I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026 tiene como finalidad reducir el fenómeno del sinhogarismo, considerado como la expresión más extrema de vulnerabilidad social. Para ello se pretende la puesta en marcha una **estrategia coordinada interdepartamental e interadministrativa** y con **el tercer sector**, a fin de consensuar las actuaciones necesarias para conseguir la prevención y la reducción del número de personas que no pueden acceder de forma permanente a un lugar adecuado para vivir, bien porque no pueden mantener ese alojamiento debido a dificultades económicas y otras barreras sociales, bien porque presentan dificultades para vivir de forma autónoma y necesitan ser atendidas y apoyadas, pero no institucionalizadas, resultando la

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	10/05/2023	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHE4HC2KLHKXEN3Z6RQFNGK67A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



colaboración entre los servicios de empleo, vivienda, salud y los servicios sociales fundamental para trabajar por la inclusión social de las personas sin hogar.

En el Proyecto se concretan los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar, los programas y las medidas para conseguirlos y un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia, esto es, una metodología de seguimiento que permita obtener información fiable del estado de avance y que facilite la toma de decisiones por parte de los Órganos de Gobierno, así como la re-adaptación de la planificación estratégica ante nuevos escenarios. El ámbito temporal del Plan comprenderá cuatro anualidades desde su aprobación (2023- 2026).

En la Estrategia se priman los valores de atención y prevención, figurando como objetivos estratégicos: mejorar el acceso de estas personas a unos ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y resolver su situación; reducir la desigualdad que viven las mujeres, especialmente en conciliación, acceso al empleo, salud o seguridad; aumentar el número de plazas en vivienda; mejorar la calidad de vida de los afectados haciendo hincapié en cubrir necesidades complejas como salud mental, adicciones o discapacidad; consolidar un sistema de gobernanza integral y coordinado entre administraciones locales, provinciales y autonómica y entidades del tercer sector; así como contar con un sistema de recogida de datos que posibilite tener un conocimiento «actualizado» de esta realidad en Andalucía.

La I Estrategia PSH Andalucía contribuye a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, alineándose especialmente con los objetivos 1 *“Poner fin a la Pobreza”* y 11 *“Ciudades y Comunidades Sostenibles”*, cuya primera meta fija que *“para 2030 se debe asegurar a todas las personas el acceso a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles”*, y facilita la consecución de los objetivos 3 *“Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”* y 8 *“Trabajo decente y crecimiento económico”*.

El **Proyecto de I Estrategia PSH Andalucía**, objeto de este informe, es acorde con el principio n.º 19 del **Pilar Europeo de Derechos Sociales de la UE : “19. Vivienda y asistencia para las personas sin hogar”**, siendo una de las prioridades de la Comisión Europea el desarrollo de un plan de acción que permita su desarrollo; con las **Resoluciones del Parlamento Europeo de 24 de noviembre de 2020 “Cómo abordar los porcentajes de personas sin hogar en la Unión Europea”**; y de **21 de enero de 2021, “Sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos.”**, que señalan el papel que fondos como el FSE+, entre otros, deben cumplir en relación con el acceso a la vivienda y la solución del sinhogarismo; así como con la **Declaración de Lisboa sobre la Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo**, firmada en junio de 2021 por los principales actores institucionales de la Unión Europea.

El **Proyecto de la I Estrategia PSH Andalucía** está en consonancia con las prioridades fijadas en la Política de Cohesión del Marco Financiero 2021-2027 y en el Programa FSE+, en concreto con el Objetivo Político 4: *Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.*

Por su parte el programa **FSE+ de Andalucía 2021-2027** ha sido desarrollado en coherencia con las disposiciones normativas comunitarias que establecen los objetivos a los que puede contribuir el FSE+, las

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	10/05/2023	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHE4HC2KLHKXEN3Z6RQFNGK67A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Recomendaciones Específicas por País 2019 y 2020 elaboradas por la Comisión Europea, el Pilar Europeo de Derechos Sociales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, el Pacto Verde Europeo y otros documentos estratégicos nacionales y regionales como la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA).

La **I Estrategia PSH Andalucía** cuenta con veinte programas que se encuentran agrupados en 98 medidas de actuación. Sólo uno de estos programas (P.15) aparece propuesto en el texto del borrador y en la memoria económica para ser financiado con el Fondo Social Europeo Plus. Los objetivos de este programa enlazan con en el Objetivo Político 4 (OP4) *Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales de la UE.*, la prioridad 2 del FSE+ *“Inclusión social y lucha contra la pobreza”*; y con el objetivo específico OE 4. l) del programa **FSE+ de Andalucía 2021-2027: Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil** (objetivo específico contemplado en el art. 4.1. letra l) del Reglamento(UE) 2021/1057 del FSE+).

Estos retos, están alineados con el Informe País 2019, la recomendación Informe País 2020 los ODS 5 y 10, el PPEDS 19.

A nivel nacional, habrá de alinearse con la futura Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios. A nivel regional, las acciones de este objetivo se encuadrarán con el eje de fortalecer el sistema de protección social y la inclusión de la ETEA, la I Estrategia de Atención a las Personas sin Hogar en Andalucía y con el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Existen sinergias y complementariedades con el FSE+ plurirregional, y con el PRTR (Componente 22) por el que se han puesto en marcha actuaciones de modernización de los servicios sociales y de actuaciones para fomentar los cuidados de larga duración.

V. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PROYECTO I ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN ANDALUCÍA 2023-2026 A FINANCIAR CON FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.4. AUMENTAR EL NÚMERO DE PLAZAS EN VIVIENDAS CON APOYOS PARA PERSONAS SIN HOGAR:

PROGRAMA 15. ALOJAMIENTO EN VIVIENDA CON APOYOS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO. CÓDIGO: P.15.

Financiación propuesta: FSE

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	10/05/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHE4HC2KLHKXEN3Z6RQFNGK67A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



VI. ANÁLISIS DEL PROGRAMA AFECTADO.

Tal como se ha señalado anteriormente, de los 20 programas diseñados en la I Estrategia PSH Andalucía sólo se propone la financiación de uno de ellos con fondos procedentes de la Unión Europea, en concreto con el Fondo Social Europeo Plus, ciñéndose este informe al análisis de la elegibilidad del gasto propuesto.

Los objetivos de este programa enlazan con en el Objetivo Político 4 (OP4) *Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales de la UE*, establecido para el marco 2021-2027 por el artículo 5. 1 letra d) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante RDC).

Entre los objetivos específicos o prioridades específicas (conforme a la nomenclatura utilizada por el Reglamento(UE) 2021/1057 del FSE+) seleccionados dentro del Objetivo Político 4 en la estrategia del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, se encuentra el 4.2. l) (ESO 4.12) *“Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil”*.

Habiendo sido ya aprobados tanto el Acuerdo de Asociación para el Marco 2021-2027, como el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 por Decisión C(2022)9871, de 19 de diciembre de 2022, pasemos al examen del programa de la I Estrategia PSH Andalucía que se afecta a dicha financiación:

PROGRAMA 15. ALOJAMIENTO EN VIVIENDA CON APOYOS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO. (CÓDIGO: P.15)

CENTRO DIRECTIVO RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE.

Los dos objetivos de este programa son:

- a) Reducir el número de PSH en Andalucía (en categoría ETHOS 1 y 2); y
- b) Mejorar los niveles de autonomía y de satisfacción de las PSH en Andalucía.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	10/05/2023	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHE4HC2KLHKXEN3Z6RQFNGK67A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ambos objetivos se intentan alinear en el texto con el Objetivo Específico ESO 4.12 del FSE+ : *Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.* (Vid. Art. 4.1 letra l) del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013, en adelante Reglamento FSE+); en concreto, la memoria económica del proyecto aparece erróneamente adscrita a la medida del FSE+ Andalucía D441L163B1; entendemos que conforme a la nueva nomenclatura de medidas del Programa FSE+ Andalucía, se corresponde con la medida D442LAG3B1.

Esta alineación parece en principio correcta, si tomamos en consideración la descripción del programa (vid. Págs 106 y 107 del texto I Estrategia PSH Andalucía):

“ (...) El presente programa se inserta en la evidencia mostrada por evaluaciones independientes de carácter científico, tanto internacionales como nacionales y por los compromisos adquiridos por las instituciones de todos los niveles para abordar el sinhogarismo desde un enfoque basado en ofrecer la vivienda como el centro de la solución al sinhogarismo.

Este enfoque se materializa en estos dos tipos de recursos:

Viviendas Housing-Led: *viviendas de carácter compartido por un número de personas en función de las características de ésta, y que en ningún caso superará el número de 4. Estas personas contarán con un acompañamiento de carácter psico-social que trabajará con una metodología centrada en la persona y con respeto a la autonomía de las mismas. Las personas también contarán con un apoyo de acompañamiento en las cuestiones relacionadas con la vivienda (gestión de suministros, relaciones con la comunidad, mobiliario). La estancia en la vivienda incluirá un apoyo para el pago de los suministros básicos y la manutención.*

Viviendas bajo la metodología “La vivienda primero”: *viviendas individuales destinadas a la población en situación de sinhogarismo que presenta unas necesidades más complejas siendo su perfil que se encuentren en situación de sinhogarismo desde hace 3 o más años, que presenten alguna discapacidad, enfermedad mental o alguna adicción. Estas personas contarán con el mismo acompañamiento psicosocial y de vivienda que las viviendas “Housing-Led” con unas ratios profesional/persona atendida menores para poder atender adecuadamente las necesidades de las personas que se encuentren en el programa.*

La permanencia en las viviendas tendrá un carácter estable e indefinido, entendiéndose indefinido que se mantendrá durante el tiempo que la persona atendida necesite para alcanzar los objetivos establecidos y poder así lograr una salida autónoma del programa.”

Los proyectos o acciones a desarrollar dentro del mismo serían los cinco siguientes:

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	10/05/2023	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHE4HC2KLHKXEN3Z6RQFNGK67A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Diseño de un **plan de implementación de las viviendas** atendiendo a los datos y la demanda existentes.
2. Lanzamiento de **convocatorias** destinadas a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y entidades del tercer sector para la puesta en marcha de estas viviendas en función del plan de implementación diseñado.
3. **Captación y detección de las personas** destinatarias de este programa.
4. **Captación de las viviendas** tanto en el parque público como en el privado.
5. Diseño e implementación de los **procesos de intervención** centrados en la persona, incluyendo un itinerario personalizado de inserción sociolaboral.

Las actuaciones del programa P.15 enlazan con la intervención o medida **D442LAG3B1** del **FSE+ Andalucía 2021-2027**: *Medidas para la inserción sociolaboral de personas que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, laborales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente.* [2.L.01]

A través de esta línea se persigue establecer una red de recursos residenciales, orientados a la realización de itinerarios de inserción sociolaboral con el fin de detener el deterioro y el daño causado a estas personas por vivir en la calle. Estos itinerarios serán personalizados y contemplan áreas como la personal, salud, relacional, vivienda, formación, sociolaboral, de empleo y/o económica.

De manera concreta, se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Itinerarios personalizados de inserción laboral y social mediante profesionales especializados y convenios con empresas.
- Actividades de atención integral a las personas sin hogar en el conjunto de sus necesidades básicas de inserción laboral y social, alojamiento temporal y manutención, como son, entre otros: formación en capacidades prelaborales; orientación y acompañamiento en la participación de las personas beneficiarias en los recursos de formación y de empleo, y en las acciones desarrolladas por las personas sin hogar y el mundo empresarial; apoyo en trámites administrativos u otros procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos previstos para cada participante; formación para la adquisición de hábitos para la organización y administración de la vida cotidiana.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	10/05/2023	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHE4HC2KLHKXEN3Z6RQFNGK67A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentren, así como actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.

Durante su permanencia en el programa se les ofrecerá atención de forma presencial o a través de teleasistencia.

Asimismo, se contemplan acciones para informar, asesorar y concienciar a las entidades y empresas para que ofrezcan formación y prácticas laborales para impulsar la contratación.

Todas estas acciones se alinearán en todo momento con la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios.

Dicha intervención del FSE+ tiene una programación asignada en el marco de 14.400.000€. El P.15 de la I Estrategia PSH Andalucía se presupuesta en 12.948.056€ distribuidos en los años 2023, 2024, 2025 y 2026 a razón de 3.237.014€ cada anualidad. Por tanto quedaría cubierto con la financiación propuesta.

Debe apuntarse que en ningún caso las intervenciones del FSE+ están previstas para financiar el coste de los inmuebles (viviendas) puestos a disposición por los distintos agentes intervinientes para la implementación del programa. Estas necesidades podrían abordarse, complementariamente al FSE+, desde el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, con actuaciones de regeneración y rehabilitación de viviendas en áreas urbanas desfavorecidas, así como actuaciones de mejora de la accesibilidad, pero no exclusivamente desde FSE+.

En las distintas intervenciones previstas para el objetivo específico 4.2. del FSE+ Andalucía se incide en el carácter temporal o provisional del alojamiento, siempre condicionado a la efectiva participación en un programa de inserción socio-laboral. La afirmación “La permanencia en las viviendas tendrá un carácter estable e indefinido, entendiéndose indefinido que se mantendrá durante el tiempo que la persona atendida necesite para alcanzar los objetivos establecidos y poder así lograr una salida autónoma del programa” que se establece en el texto informado respecto al programa P.15, puede inducir a confusión al respecto. Actualmente el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 no tiene prevista una intervención donde encuadren actuaciones de ese tipo, por lo que las mismas no serían en principio elegibles y financiables por el FSE+, quedando a expensas de una futura reprogramación del mismo.

Por ello se propone eliminar de la página 107 del texto articulado el concepto “indefinido”, quedando su redacción alternativa del siguiente tenor: “La permanencia en las viviendas tendrá un carácter estable manteniéndose durante el tiempo que la persona atendida necesite para alcanzar los objetivos establecidos y poder así lograr una salida autónoma del programa.”

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	10/05/2023	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHE4HC2KLHKXEN3Z6RQFNGK67A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



VII. CONCURRENCIA CON OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN.

Debe advertirse del consiguiente riesgo de doble financiación que puede concurrir ante la existencia de actuaciones similares en el mismo ámbito de actuación. De existir otras intervenciones para la consecución de los mismos objetivos se deberán concretar las medidas que aseguren la complementariedad entre dichas intervenciones y que garanticen que no se produce doble financiación en los mismos conceptos.

VII. CONCLUSIONES.

En líneas generales el proyecto de la I Estrategia a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026 se encuentra alineado con Fondo Social Europeo Plus, concluyendo lo siguiente:

1. Respecto al PROGRAMA 15 de la Estrategia, sus actuaciones se consideran encuadrables en la intervención 2.1.2.5.1 letra A, contemplada en el Programa FSE+ para Andalucía 2021-2027: *Medidas para la inserción sociolaboral de personas que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, laborales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente.* [2.L.01].
2. Dicha intervención se corresponde con la medida D442LAG3B1, conforme a la nomenclatura actualizada de las mismas en GIRO, lo cual debería actualizarse en la memoria económica.
3. Se aconseja la eliminación de la palabra “*indefinido*” en la descripción del programa P.15 (pág. 107 del texto articulado), a fin de que su redacción no induzca a conceptos equívocos. En este sentido se sugiere modificar la frase “*La permanencia en las viviendas tendrá un carácter estable e indefinido, entendiéndose indefinido que se mantendrá durante el tiempo que la persona atendida necesite para alcanzar los objetivos establecidos y poder así lograr una salida autónoma del programa*”, proponiéndose como redacción alternativa: “*La permanencia en las viviendas tendrá un carácter estable manteniéndose durante el tiempo que la persona atendida necesite para alcanzar los objetivos establecidos y poder así lograr una salida autónoma del programa.*”
4. Deberán establecerse los mecanismos oportunos que, en su caso, aseguren la ausencia de doble financiación entre las distintas fuentes financieras.
5. La valoración de admisibilidad se realiza de forma preliminar en relación con la información de contenido estratégico incluida en el Plan (programas cuya cofinanciación se pretende con FSE+). En todo caso, deberá ser realizado el examen de admisibilidad concreto en relación con las operaciones de FSE+ que se den de alta para la ejecución de los programas que desarrollen la I Estrategia a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026.

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	10/05/2023	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHE4HC2KLHKXEN3Z6RQFNGK67A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Es cuanto cumple informar desde esta Dirección General.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Juana García Simón

FIRMADO POR	JUANA MARIA GARCIA SIMON	10/05/2023	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmHE4HC2KLHKXEN3Z6RQFNGK67A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	